



A-FO-120 SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS
Versión 24 acta de mejoramiento 416 del 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

7.2. - ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

OBJETO

DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INDICES E INDICADORES, REQUERIDOS PARA EL MODELO DE DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C. COMO INSUMO DEL SIPSDER.

1. Perspectiva Organizacional

Para el presente estudio se tomó la base de datos del reporte de datos de empresas en el Sistema de Información Empresarial-SIE de la Superintendencia de Sociedades, analizando el sector solicitado por el área técnica de acuerdo con el objeto a contratar, según los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas así: "80101500" Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa, "80101600" Gerencia de Proyectos; "81111700" Sistema de manejo de información MIS, 81131500 Metodología y análisis, "81151600" Cartografía, los cuales fueron homologados en la versión 4 del CIU debido a que las bases disponibles que incluyen los estados financieros se encuentran únicamente en esta versión, homologadas por; "M-7110" actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, M-7020" actividades de consultoría de gestión, "M-7210" investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, "M-7490" otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p, "P-8544" educación de universidades, "F4220" construcción de proyectos de servicio público.

Del sector "M7110" se encontró que de una muestra total de 553 empresas de las cuales se podaron los datos atípicos, quedando una muestra total de 417 empresas realizando el análisis del sector.

Del sector "M-7020" se encontró que de una muestra total de 321 empresas de las cuales se tomaron en su totalidad la muestra de 146 empresas realizando el análisis del sector.

Del sector "M-7210" se encontró una muestra total de 17 empresas de las cuales se podaron los datos atípicos, quedando una muestra total de 15 empresas realizando el análisis del sector.

Del sector "M-7490" se encontró que de una muestra total de 160 empresas de las cuales se podaron los datos atípicos, quedando una muestra total de 53 empresas realizando el análisis del sector.

Del sector "F-4220" se encontró que de una muestra total de 70 empresas de las cuales se podaron los datos atípicos, quedando una muestra total de 53 empresas realizando el análisis del sector.

1.1 Capacidad Organizacional

1.1.1. Capacidad Organizacional Mínima Requerida (proponente individual)

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y Organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADORES FORMULA CONDICIÓN

Índice de Liquidez $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ Igual o Superior a 1,6 ✓

Índice de Endeudamiento $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ x100 Igual o Inferior al 50% ✓

Razón de Cobertura de Intereses $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses})$ Igual o Superior a 1,8 ✓

Capital de Trabajo $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Igual o Superior al 50% del Valor del Presupuesto Oficial ✓

Rentabilidad del Patrimonio $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$ Igual o Superior al 1,8% ✓

Rentabilidad del Activo $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100$ Igual o Superior al 1% ✓

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y por lo tanto el indicador de Cobertura de Intereses, da como resultado indeterminado, será aceptado dicho indicador para el presente proceso. ✓

1.1.2. Capacidad Organizacional Mínima Requerida (proponentes plurales – consorcios o uniones temporales)

En el caso de consorcios, promesa de sociedad futura o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$IL = (((AC1 / PC1) \times \%P1) + ((AC2/PC2) \times \%P2) + ((AC3/PC3) \times \%P3).... ((ACn/PCn) \times \%Pn)))$$

Donde:

IL= Índice de Liquidez

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$IE = (((PT1) / AT1) \times \%P1 + ((PT2) / AT2) \times \%P2 + ((PT3 / AT3)) \times \%P3 + ((PTn / ATn)) \times \%Pn)))$$

Donde:

IE = Índice de Endeudamiento.

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

$$CI = (((UO1 / GI1) \times \%P1) + ((UO2 / GI2) \times \%P2) + (UO3 / GI3) \times \%P3).....((UOn / GIn) \times \%Pn)$$

Donde:

CI = Cobertura de Intereses.



A-FO-120 SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS
Versión 24 acta de mejoramiento 416 del 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

UO = Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

CAPITAL DE TRABAJO:

$$CT = (((AC1 - PC1) \times \%P1) + (AC2 - PC2) \times \%P2) + (AC3 - PC3) \times \%P3 + \dots (ACn - PCn) \times \%Pn)$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo.

AC = Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.2. Rentabilidad del Patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

$$RP = (((UO1 / P1) \times 100) \times \%P1) + (((UO2 / P2) \times 100) \times \%P2) + (((UO3 / P3) \times 100) \times \%P3) + \dots (((UOn / Pn) \times 100) \times \%Pn))$$

Donde:

RP = Rentabilidad Del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.3. Rentabilidad del Activo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

$$RA = (((UO1 / AT1) \times 100) \times \%P1) + (((UO2 / AT2) \times 100) \times \%P2) + (((UO3 / AT3) \times 100) \times \%P3) + \dots (((UOn / ATn) \times 100) \times \%Pn))$$

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.4. Capacidad Residual de Contratación

2. Perspectiva Financiera

2.1. Información Financiera del sector

2.1.1. Verificación de Requisitos Financieros

2.1.2. Indicadores Financieros Obligatorios (proponente individual)

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente Igual o Superior a 1,6. ✓
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total) x100 Igual o Inferior al 50% ✓
Razón de Cobertura de Interés	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) Igual o Superior a 1,8 ✓
Otro	Capital de Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente Igual o Superior al 50% del Valor del Presupuesto Oficial ✓

2.2. Notas Adicionales

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 Capacidad Financiera del artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.



A-FO-120 SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS
Versión 24 acta de mejoramiento 416 del 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Indicadores para sucursales de sociedad extranjera:

En el caso que los proponentes a presentarse sean sucursales de sociedad extranjera y su información financiera no esté con corte a diciembre 31 de 2018, se evaluarán con la fecha de corte Registrada en el RUP, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos".

Indicadores para personas jurídicas o natural extranjera, sin sucursal o domicilio en Colombia:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tenga establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar un formato de "Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" anexo a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la República.

NOTA 1: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible del "Certificado de Indicadores de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional" (formato anexo a este documento).

Se expide el presente análisis en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

TITULAR DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	
Nombre	LUZ DARY AREVALO SALAMANCA
Cargo	Directora de Gestión Financiera